

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone ingresen en el grupo de cargo dos primeros maquinistas.—Resuelve instancias del personal que expresa.—Confirma en el cargo de Profesor de la Escuela de Radiotelegrafía al T. de N. D. J. Mendizábal.—Concede recompensas al personal que expresa.

SECCION DEL MATERIAL.—Aprueba acta de entrega de un destino.—Asigna inicial de llamada a la estación radiogoniométrica.—Concede créditos para adquisición de dos motores y de un juego de cartas marinas y efectos de derrota. Aprueba modificaciones en un cargo.

SECCION DEARTILLERIA.—Concede crédito para adquisición de varias partidas de pólvora.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un Profesor

de Escuela de Náutica.—Concede prórroga para la entrega del crucero «Almirante Cervera».

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de M. Romero.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancia del Presidente de la Asociación de Capitanes y Oficiales de la Marina mercante de Bilbao.

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un alumno de Náutica.—Dispone informen las entidades que expresa sobre permanencia en la rada de Larache del vapor correo de Cádiz a Larache.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Concede pagas de tocas a varios huérfanos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Sección del Personal

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Excmo. Sr.: Producidas dos vacantes en el grupo de primeros Maquinistas de cargo por retiro de los primeros Maquinistas D. Antonio Forné Ruiz y D. Juan Cayuela López, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a de la Real orden circular de 14 del pasado octubre (D. O. número 232), que los primeros Maquinistas D. José García Niebla y D. Antonio Hernández López ingresen en el mencionado grupo de cargo, quedando asignados a los Departamentos del Ferrol y Cartagena, respectivamente.

Es también la Soberana voluntad de S. M. que el primer Maquinista D. Antonio Hernández López continúe con el cargo de su clase en el torpedero Núm. 13.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Cabo de Artillería Luis Nieto Díaz solicitando la vuelta al servicio activo para invalidar notas desfavorables que tiene impuestas en su libreta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido acceder a lo solicitado concediéndole la vuelta al servicio, sin derecho a premios ni primas, por dos años, diez meses y nueve días, siendo destinado al Departamento de Cádiz, donde deberá sufrir la prueba de aptitud reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Fogonero preferente del *Jaime I* Andrés Ayala Molina, en solicitud de que se le concedan los beneficios del vigente Reglamento de enganches y reenganches a partir del día de su antigüedad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 12 de agosto último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Operarios de Máquinas Permanentes.

Dada cuenta de la instancia elevada directamente a este Ministerio por el Operario eventual del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena Arturo Iniesta Martínez, residente en dicha localidad, calle de San Antonio el Rico, núm. 28, en solicitud de dispensa de edad para poder tomar parte en el concurso anunciado para proveer cincuenta plazas de Operarios de máquinas de la Armada, se desestima por no existir precepto reglamentario alguno que autorice dicha concesión.

22 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CORNEJO.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 679 del Capitán General del Departamento de Cartagena cursando instancia del Teniente de Navío D. Javier Mendizábal y Gortázar, Comandante del torpedero Núm. 21, que solicita se le confirme en el cargo de Profesor de la Escuela de Radiotelegrafía que desempeña desde el mes de enero último y se le abonen los emolumentos que reglamentariamente le correspondan por dicho concepto. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, ha tenido a bien confirmar en el cargo de Profesor de la Escuela de Radiotelegrafía, desde la fecha en que comenzó a desempeñar este cargo, al referido Teniente de Navío.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Recompensas.

Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Condestable D. Leopoldo Rodríguez Aragón en solicitud de recompensa por los servicios que viene prestando en la Escuela de Condestables, instancia que ha cursado a este Ministerio el Capitán General del Departamento de Cádiz, se le concede la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con diez y siete pesetas con cincuenta céntimos al mes (17,50) durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en el art. 6.º y con arreglo al punto 2.º del 19, en analogía con el 24 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

22 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Capitán General de ese Departamento referente a la actuación de las fuerzas de Marina en el concurso de Tiro Nacional celebrado en el mismo con motivo de las fiestas de primavera del corriente año, en el que da cuenta del brillante resultado obtenido por la patrulla del Tercer Regimiento de Infantería de Marina formada por el Cabo José Grino Colomé y soldados Francisco Miralles Salvador, Miguel

Ruiz Andréu, Joaquín Rovira Marín y Rafael Bailach Torta, que obtuvo el premio de honor en la competición denominada "Copa General Castell" para equipos militares del Ejército y Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal y Junta de Clasificación y recompensas de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al Cabo y soldados anteriormente mencionados la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos (7,50) mensuales durante el tiempo de servicio activo, como comprendidos en el punto 2.º del art. 19, en analogía con el 24, del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y se manifieste a V. E. se den las gracias de Real orden a los señores Jefes y Oficiales, clases y tropa, que intervinieron en dicho concurso, por el celo manifiesto en pro de la instrucción de tiro, y se anote en las hojas de servicios y filiaciones de los interesados el éxito por ellos obtenido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Sección del Material

Entregas de destinos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de la primera División de la Jefatura de Armamentos del Arsenal del Ferrol, efectuada por el Capitán de Corbeta D. Bernardo Navarro Capdevila al de igual empleo D. Teodoro Leste Brandáriz.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Radiotelegrafía.

Circular.—Asigna la inicial de llamada EBAV a la Estación radiogoniométrica de Torre Alta.

21 de mayo de 1926.

Señores...

CORNEJO.

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca de 18 de mayo actual, reiterando crédito solicitado para adquisición de dos motores con destino a los compresores de aire que existen en dicho Arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (36.467), con cargo al cap. 15, artículo 2.º, concepto "Habilitación Bases navales", para la referida atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de *ochocientas veintinueve* pesetas (829), que afectará al concepto "Material de inventario" del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto, para adquirir un juego de cartas marinas y efectos de derrota para el acorazado *Jaime I*, llevándose a cabo esta adquisición por la Comisión a compras compuesta por el Capitán de Corbeta D. Juan Carre Chicarro y el Contador de Navío D. Angel García Argente.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
- Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.
- Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 503, de 4 del actual, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el cargo del Maquinista de la Estación torpedista y baja en el cargo del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

MAQUINISTA

Baja.

Veinticinco litros de aceite de oliva... ..	
Cuatro litros de aceite común... ..	5,40
Diez litros de aceite de oliva... ..	22,00
Cinco litros de aceite kranne... ..	
Ciento veinte litros de aceite A... ..	178,00

Aumento.

Treinta y nueve litros aceite tipo C, sustituto del de oliva... ..	74,10
Cinco litros aceite kranne tipo A... ..	8,50
Ciento veinte litros aceite ligero para autos... ..	270,00
Cinco litros aceite para cilindros... ..	10,00

Sección de Artillería

Material.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería y lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por la Comisión formada por el Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara y Comisario Interventor de la misma se adquirieran las partidas de pólvoras que a continuación se relacionan, sobrantes de los lotes adquiridos por Reales órdenes de 23 de julio de 1924, 23 de marzo de 1925 y 18 de noviembre de 1924, y cuyo importe de *once mil trescientas veintisiete* pesetas se-

nta y ocho céntimos (11.327,68) afectará al concepto 1.º del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que la pólvora del tipo I sea remitida al Departamento del Ferrol, y la de 170 mm. para cañón de 47 mm. al de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
- Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara.

Relación de referencia.

- 541 kilogramos de pólvora tipo especial, de 110 mm.
- 19 kilogramos de pólvora tipo I.
- 96 kilogramos de pólvora de 170 mm. para cañón Vickers de 47 mm.

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia formulada por el Profesor de la Escuela de Náutica de Barcelona don Francisco Batista Díaz en súplica de que se rectifique lo dispuesto en la Real orden de 5 de diciembre de 1924, que le señala el sueldo de *cinco mil* pesetas (5.000), en el sentido de que se le fije el de *seis mil quinientas* pesetas (6.500) anuales, por contar con más de diez años de Profesorado en Escuela de Náutica, con nombramiento de Real orden, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Navegación y por esta Intendencia General y con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del Estatuto de las Escuelas de Náutica de 7 de diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Sr. Director General de Navegación.
- Señores...

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval fecha 13 de enero último en solicitud de que se le conceda una prórroga de quince meses para la entrega del crucero *Almirante Cervera*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Inspector del Arsenal del Ferrol, Intendencia, Asesoría General y la Sección de Ingenieros de este Ministerio y lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado conceder una prórroga de diez meses al plazo concedido para la entrega del referido buque a la Marina, a contar del 14 del mes actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal del Ferrol.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. Asesor General de este Ministerio.
Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Dirección General de Navegación

Navegación.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia elevada por Manuel Romero García en la que solicita autorización para ejercer la industria de compra-venta en el puerto de Huelva, a bordo de los buques, de los efectos inútiles o desecho pertenecientes a los mismos, y teniendo en cuenta que dichas operaciones pueden efectuarse sin dificultad en tierra y que las autoridades de Marina carecen de facultad para regular la intervención, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Asesoría General de este Ministerio, ha acordado sea desestimada por no ser de la competencia de este Ministerio la concesión de la autorización solicitada.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Director local de Navegación de Huelva.

Dirección General de Pesca

Personal.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Presidente de la Asociación de Capitanes y Oficiales de la Marina mercante, de Bilbao, solicitando se creen plazas de Auxiliares en la Dirección General de Pesca como las que existen en la Dirección General de Navegación, y no habiendo posibilidad de atender la petición del solicitante mientras no existan Capitanes y Patronos de pesca, como establece la Real orden en suspenso de 20 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 290), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien desestimar la instancia de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de Bilbao.

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Personal.

Accediendo a lo solicitado por el Alumno de Náutica don Julio Garay Aramburu, se le concede validez a treinta y tres días de navegación de gran cabotaje que efectuó en el vapor *Bartolo*, perdido en naufragio, pudiendo el Tribunal revisor pedir al interesado el diario de navegación comprensivo de dichos días.

Madrid, 14 de mayo de 1926.

El Director General de Navegación,
José González Billón.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.
Sres. Directores locales de Navegación.

Navegación.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 del actual, por la que se interesa se den las órdenes oportunas a la Compañía Trasmediterránea para que el vapor correo que realiza el servicio de Cádiz a Larache permanezca en la rada de Larache cuarenta y ocho horas, en vez de las veinticuatro que tiene señaladas actualmente;

Resultando que esta petición, fundándose en la necesidad de dar facilidades para las operaciones de carga y descarga, tiene su origen en una solicitud dirigida a la Dirección General de Marruecos y Colonias por la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Agricultura de Larache; estimando, por otra parte, el Alto Comisario de España en Marruecos como muy beneficiosa la innovación, y sin que en ello tenga inconveniente la Dirección General de Comunicaciones;

Esta Dirección General ha acordado establecer la modificación, con carácter provisional, a partir del 1.º de junio próximo, y conceder un plazo de treinta días para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento y Dirección General de Marruecos y Colonias, así como las entidades y particulares a quienes afecte la modificación, informen lo que estimen conveniente, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo se les considerará conformes con la innovación de que se trata.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de mayo de 1926.

El Director General de Navegación,
José González Billón.

Señores...

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Ordenador de Pagos de Marina lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 10 del corriente mes que D. Ramón, D. José Luis y D. Vicente Villas López, en concepto de huérfanos del Operario de primera clase de la Maestranza militarizada del Arsenal de Cartagena D. Luis Villas Moreno, y como comprendidos en la regla primera de la Real orden de Marina de 14 de julio de 1876, tienen derecho a las dos pagas de tocas que en nombre de ellos ha solicitado su tutor D. Angel Villas Moreno, cuyo importe de *quinientas ocho pesetas treinta y dos céntimos (508,32)*, duplo de las *doscientas cincuenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos (254,16)* que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a los interesados por una sola vez y mano de su tutor, en la Habilitación de la Maestranza permanente del Arsenal de Cartagena, que es por donde percibía sus haberes dicho causante."

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1926.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.